CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando lo siguiente:

- <u>El 09 de noviembre de 2022:</u> el apoderado de los sucesores procesales allegó escrito.
- El 11 de noviembre de 2019: Procuraduría informó el traslado del exhorto a la Procuraduría Provincial de Facatativá.
- El 15 de noviembre de 2022: Se aportó nuevo mandato judicial conferido por la demandante.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de enero de 2023.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023. La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2019 00419
Demandante: OFELIA LÓPEZ CRUZ

Demandado: SUCESORES PROCESALES DE GERARDO LÓPEZ

REYES Y OTROS

Fecha Auto: 02 de febrero de 2023.

SE INCORPORA e esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el Juzgado, **RESUELVE**:

- 1.- Agrega al plenario el memorial allegado el 9 de noviembre de 2022, por el apoderado de la pasiva, JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ, documentación que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, esta funcionaria no se pronuncia al respecto, ya que los sucesores procesales al momento de su aceptación y/o reconocimiento, reciben el expediente en el estado en que se encuentra.
- 2.- Respecto al traslado efectuado e informado por Procuraduría General, a la provincial de Facatativá, se dispone esperar el pronunciamiento de rigor.
- 3.- RECONOCER a la abogada Laura Fernanda Patiño González, como apoderada de la parte demandante, en sustitución de la profesional Alexandra Sierra. Este reconocimiento de hace con las mismas potestades conferidas a la abogada sustituida.
- 4.- SE EXHORTA, a la profesional Patiño González, para que en lo sucesivo cumpla los mandatos del artículo 78 # 14 del CGP, en el entendido de remitir sus memoriales conjuntamente a las partes, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #04 de 03 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNIC WORLL

оестепана

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera – Cundinamarca. Tel. 8600043 E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

> Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfe97376c9acc48990fb41d19f916ad02965799373c0372c84c9fa82cf5f7d03

Documento generado en 02/02/2023 10:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica